

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Cuatro de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00083-00
Demandante: DANIEL RICARDO NAVARRO MORENO
Demandado: SANDRA LORENA CASAS FERNANDEZ

Habiéndose comprobado que en efecto el apoderado de la demandada Sandra Lorena Casas Fernández Dr. GONZALO BUITRAGO BELTRAN, allegó dentro del término la demanda de reconvenición, conforme lo manifestado en audiencia celebrada el pasado 10 de agosto, el juzgado dispone,

Por reunir los requisitos formales, ADMITASE LA ANTERIOR DEMANDA DE RECONVENCION, promovida por intermedio de apoderado por SANDRA LORENA CASAS FERNANDEZ contra DANIEL RICARDO NAVARRO MORENO.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días, para que la contesten por medio de apoderado judicial.

La notificación al demandado DANIEL RICARDO NAVARRO MORENO se surtirá por estado (Art. 295 del C. G. del Proceso), por cuanto ya se encuentra trabada la litis de la demanda principal.

Désele a la presente demanda el trámite consagrado para el proceso Verbal previsto en el Libro 3º Sección Primera Título I, Capítulos I y II, artículos 368 al 373 del C. G. del Proceso.

Controlados los términos, regresen las diligencias al despacho para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.043 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Noviembre 8 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**